



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 05Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00286-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ASGESE

Director(a) de las Instituciones Educativas
San Juan de Lurigancho – El Agustino

Presente. -

Asunto: Difusión de disposiciones contenidas en la norma técnica "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de educación básica en el periodo lectivo".

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00392-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE Expediente MPT2024-EXT- 0879990

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes en atención al oficio múltiple de referencia, de fecha 03 de diciembre de 2024, por el cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, solicita la difusión a las Instituciones Educativas para que se realicen acciones administrativas pertinentes para la difusión de la Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU. que aprobó la norma técnica "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo".

Finalmente, de conformidad con el artículo 53, Literal a), del Manual de Operaciones de la DRELM (aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015- MINEDU), el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE) tiene entre sus funciones la supervisión de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, dentro de su ámbito de competencia y según la normativa vigente supervisarán el cumplimiento de los requisitos para la autorización de viajes por parte de las instituciones educativas. Además, se establecerán acciones administrativas en caso de incumplimiento.

A continuación, se incluye el enlace con acceso al documento normativo:
<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/345863-271-2019-minedu>

Se remite el presente, en atención a las facultades delegadas por la Directora del Programa Sectorial II, Unidad de Gestión Educativa Local No.05 – SJL/EA, mediante la Resolución Directoral No. 0001-2024-UGEL.05-SJL-EA. y Memorandum N.º 01381-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIRASGESE, cumplo con notificar a su representada para los fines pertinentes.

Atentamente,

MAG. EMÉRITA DINA BRÍO CALIZAYA

JEFA (E) DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N 05 – SJL –EA

EDBC/J.ASGESE
RCCR/C.ESIE

EXPEDIENTE: DIGE2024-INT-0879990 CLAVE: F9164D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

